

Anexo 14. Matriz de indicadores generales propuestos para el derecho a la no discriminación y a la igualdad

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<ul style="list-style-type: none"> - Vigencia y cobertura de las leyes nacionales para hacer efectivo el derecho a la no discriminación, incluso sobre la prohibición de la promoción constitutiva de incitación a la discriminación y el odio. - Vigencia y cobertura de la legislación por la que se constituye un órgano responsable de la promoción y protección del derecho a la no discriminación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos. (A20, 10.3.1) 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de los grupos en situación de discriminación o exclusión por debajo de la línea de pobreza nacional, antes y después de las transferencias sociales. - Índices de GINI (A5)
CONTEXTO FINANCIERO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción del presupuesto destinado al órgano responsable de la promoción y protección de la no discriminación, respecto del presupuesto total nacional. 	
CAPACIDADES ESTATALES		
<ul style="list-style-type: none"> - Plazo y cobertura de la política y los programas de protección frente a prácticas discriminatorias que menoscaban el acceso a los DDHH. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de personas empleadas o funcionarias del gobierno capacitadas en la aplicación de un código de conducta para la eliminación de la discriminación. - Proporción de edificios públicos adaptados para personas con discapacidad. - Proporción de empresas que cumplen las prácticas certificadas de no discriminación en la actividad empresarial y en el lugar del trabajo. 	
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> - Plazo y cobertura de la política para aplicar medidas de carácter especial y temporal para asegurar o impulsar la igualdad en el disfrute de los derechos humanos. - Vigencia y cobertura de cuotas u otras medidas especiales para grupos en situación de discriminación o exclusión, 	<ul style="list-style-type: none"> - Programas con medidas de acción positiva o trato preferente para promover la igualdad en la práctica (asistencia financiera, acceso a créditos, tierras, capacitación, etc.). - Proporción de miembros de partidos políticos que son mujeres o miembros de otros grupos en situación de discriminación o exclusión, que se presentan como candidatos a elecciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de puestos en órganos constituidos por elección y designación en los niveles nacional y local ocupados por miembros de grupos en situación de discriminación o exclusión.

<p>en los órganos legislativos, ejecutivos, judiciales y otros órganos constituidos por designación.</p> <p>- Programas y campañas dirigidas específicamente a eliminar estereotipos y discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual. (D.20)</p>	<p>- Proporción de tiempo dedicado a tareas domésticas y cuidados no remunerados por mujeres.</p> <p>- Porcentaje de población que reporta haber sido objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género, respecto del total de población que reporta discriminación. (D.19)</p>	
<p>ACCESO A INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN</p>		
<p>- Periodicidad y cobertura del acopio y la divulgación de datos pertinentes para la evaluación de la realización del derecho a la no discriminación.</p>	<p>- Tasa de organizaciones de la sociedad civil activas, por 100.000 habitantes, que trabajan en la promoción y la protección del derecho a la no discriminación.</p>	
<p>ACCESO A LA JUSTICIA</p>		
<p>- Vigencia y cobertura de leyes nacionales que garantizan la igualdad en el acceso a la justicia.</p> <p>- Normatividad para asegurar igual protección, seguridad y tratamiento de delitos (incluidos delitos motivados por el odio y abusos de agentes del orden público).</p>	<p>- Proporción de denuncias recibidas sobre casos de discriminación directa e indirecta investigados y adjudicados por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción a la que el gobierno ha dado respuesta efectiva.</p> <p>- Proporción de víctimas de discriminación y violencia debida a prejuicios que han recibido asistencia jurídica.</p> <p>- Tasa de personas detenidas, juzgadas, condenadas o cumpliendo penas por discriminación y violencia basada en prejuicios por 100.000 habitantes.</p> <p>- Proporción de mujeres que reportan formas de violencia contra ellas o sus hijos que emprenden acciones legales o piden ayuda a la policía o a centros de asesoramiento.</p> <p>- Proporción de solicitudes de asistencia jurídica de intérpretes gratuitos que se atienden (procedimientos penales y civiles).</p>	<p>- Tasas de condena de acusados indigentes a los que se proporciona representación legal como proporción de las tasas de condena de acusados con abogado de elección propia.</p> <p>- Número comunicado de víctimas de discriminación directa e indirecta y crímenes de odio y proporción de víctimas que recibieron reparación y rehabilitación en el periodo de referencia, por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.</p>

NOTA: En los casos aplicables se incorporan en paréntesis las claves de los indicadores referenciales procedentes del Consenso de Montevideo y/o de la Agenda 2030.

Fuente: Elaboración PUDH-UNAM.